CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°189

De 07 de agosto de 2018

Por medio del cual se exonera de pago del Permiso de Construcción de la obra comunal/aliviadero pluvial que busca reducir riesgo de inundaciones de las familias de los edificios Mystic y Villa Norma, Juan Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el cambio climático ha generado un calentamiento global repercutiendo negativamente en la seguridad de las poblaciones y en nuestra región tropical y se ha expresado con aumento de lluvias que nos obligan a tomar medidas de contención pluvial;

Que la Junta Comunal de Juan Díaz, en aras de reducir el riesgo de inundaciones que afecten nuevamente a los residentes de los edificios Mystic y Villa Norma ha decidido ejecutar el plano aprobado y construir canal pluvial como aliviadero a las aguas provenientes de los edificios antes mencionados;

Que dicho plano fue aprobado por diversas instituciones del Estado incluyendo el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, cumpliendo los criterios técnicos de solución que la urgencia amerita y cuenta con un costo aproximado de treinta y un mil balboas (B/.31,000.00);

Que si bien es cierto, este tipo de obras pluviales son responsabilidad del gobierno central, específicamente competencia del Ministerio de Obras Públicas, también es cierto que la seguridad de los que aquí residen es nuestra prioridad y a ellos le debemos nuestro accionar comunal, por lo que realizaremos los trabajos tan necesarios para evitar situaciones a lamentar;

Que la Junta Comunal de Juan Díaz, solicita a esta Augusta Cámara la exoneración de las tasas relativa a la ejecución de la obra;

Que con arreglo al Numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exoneraciones de derechos, tasas e impuestos Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR de la tasa en la Dirección de Obras y Construcciones a la Junta Comunal de Juan Díaz, para la ejecución del proyecto "Canalización para Rebosadero Pluvial en Caja #1.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.189
De 07 de agosto de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de agosto de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ